



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de abril del 2003
No. 63

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS DE LA FORMA EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL SECTOR GANADERO DE LA ENTIDAD QUE PARTICIPEN DE LOS BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACION FISCAL DE CONTRIBUYENTES.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 428-B1, 1172, 1173, 1174 y 1178.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES II, XXI, XXVIII, XXXVIII Y XLI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 7, 19 FRACCIÓN II Y 24 FRACCIONES II, IX, XV Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 31 FRACCIÓN I, 56 Y 58 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, distingue las actividades pecuarias locales puntualizando el decremento acaecido en ese sector a consecuencia de mermas de mercado y financiamiento, aunado al auge en la importación de productos cárnicos y lácteos.

Que una tarea prioritaria es el fomento a la producción y satisfacción de los insumos de requerimiento poblacional, traducida en el esfuerzo materializado de acciones en respuesta inmediata y suficiente, encaminada al estímulo fiscal para el aprovechamiento de la infraestructura destinada a la producción de carne y aprovechamiento del potencial forrajero, así como al incentivo para la utilización de las tierras de pastoreo consideradas ociosas.

Que no obstante el fomento en el abasto de carne y lácteos en la entidad, los costos de producción fueron elevados y las importaciones de aquellos, y otros suplementos alimenticios, se han incrementado.

Que considerando y favoreciendo el fomento de ese renglón productivo se han puesto en marcha prácticas de igualdad comercial y políticas de competencia legal con abastecedoras de otras entidades federativas y extranjeras, ejemplificándose en una ideología de sacrificio fiscal con el otorgamiento de un subsidio que sustente las bases de apoyo para el desarrollo de ese ramo en la localidad.

Que en éste sentido y a efecto de propiciar de igual forma la regularización de ese sector en términos de las disposiciones legales aplicables, relativas a las tributaciones que son recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación para ser parte integrante de los ingresos del Estado que se destinan a la solventación de la necesidad pública, es preciso conceder extraordinariamente un apoyo a través del cual se generen las condiciones que minimicen cargas excedidas por gravámenes impuestos y consecuentemente se diluya el rezago económico de la esfera productiva que se atiende.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS DE LA FORMA EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL SECTOR GANADERO DE LA ENTIDAD QUE PARTICIPEN DE LOS BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE CONTRIBUYENTES.

PRIMERO.- Se autoriza a los contribuyentes que pertenezcan a organizaciones, agrupaciones y asociaciones ganaderas del Estado de México, sujetos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a pagar el 25% (veinticinco por ciento) del mencionado impuesto con su respectiva actualización, correspondiente a los ejercicios fiscales 2001 y 2002, generado del 1 de enero al 31 de diciembre de esos años.

En consecuencia, se subsidia en un 75% (setenta y cinco por ciento) el impuesto de que se trata en este punto y la actualización correspondiente.

SEGUNDO.- Se autoriza a los contribuyentes que pertenezcan a organizaciones, agrupaciones y asociaciones ganaderas del Estado de México, sujetos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a pagar el 50% (cincuenta por ciento) del mencionado impuesto con su respectiva actualización, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, que se genere del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año.

En consecuencia, se subsidia en un 50% (cincuenta por ciento) el impuesto de que se trata en este punto y la actualización correspondiente.

TERCERO.- Se subsidian y, en su caso, se condonan en un 100% (cien por ciento) los accesorios del impuesto de referencia que se adeuden y que se hayan generado en los ejercicios fiscales 2001, 2002 y 2003, con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo.

CUARTO.- Para que los contribuyentes sean sujetos de los beneficios que se conceden en los puntos primero y tercero de este acuerdo, deberán regularizar su situación fiscal realizando los pagos correspondientes a 2002 y ejercicios anteriores a más tardar el 30 de abril de 2003, pudiendo beneficiarse del segundo punto una vez cumplimentada su regularización en el término referido.

QUINTO.- Los contribuyentes que se adhieran a los beneficios de este acuerdo, deberán desistirse de todo medio de defensa o inconformidad interpuesto por cualquier vía en oposición al cobro de los créditos correspondientes.

SEXTO.- Las autoridades fiscales no podrán iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de los créditos fiscales, en contravención de los beneficios previstos en este documento, suspendiendo los que se hubiesen iniciado, cuando el contribuyente presente su petición escrita de adhesión a este acuerdo, siempre que inicien los trámites de regularización debidamente requisitados.

SÉPTIMO.- Las cantidades pagadas por estos conceptos con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, no darán derecho a devolución o compensación alguna.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EI. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 2723/2003, MARIA IRMA RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 114.00 m con Gabriela Galindo Castro y María del Carmen Estrada de Reyes e Ignacio Pérez, al sur: 101.85 m con Graciela Susana Rivera Galindo; al oriente: 17.65 m con Río; al poniente: 16.00 m con libramiento de Amecameca, carretera México Cuautla. Superficie aproximada de 1.726.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

428-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1094/2003, ANDRES CALLEJA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Pachecoco, ubicado en calle del Refugio, Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 12.86 m con Sostenes Valverde; al sur: 13.05 m con calle del Refugio; oriente: 67.85 m con Petra y Teofila; poniente: 70.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 892.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 5 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1172.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 940/2003, TERESA BELTRAN BUENDIA, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas número tres Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, México, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 19.30 m con María Encarnación Beltrán Valverde; al sur: 19.50 m con callejón; al oriente: 8.50 m con calle Las Palmas; al poniente: 8.50 m con Rolando Beltrán Buendía. Superficie de 164.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 6 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1172.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1095/2003, LAURA BUENDIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tepalcali, ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 07.70 m con Silvano Valverde; sur: 07.70 m con Otilio Coria; oriente: 09.00 m con Silvano Valverde; poniente: 09.00 m con calle Las Palmas. Superficie aproximada de 69.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, a 5 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1172.-2, 7 y 10 abril

Exp. 1011/2003, JOSAFAT MERAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cenicero del Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 39.50 m con Eduardo Escalante; al norte: 37.50 m con sucesión del Sr. Facundo Flores Morales; al sur: 78.50 m con barranca; al oriente: 63.60 m con calle Ceniceros; al oriente: 23.10 m con sucesión del Sr. Facundo Flores Morales; al poniente: 104.00 m con calle, lo que hace una superficie de 7,413 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 6 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1173.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 103/2423/03, C. OSCAR ARANA CRUZ, promovente de inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Bravo s/n, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con la Sra. Columba Cortés; al sur: 9.40 m con calle Bravo; al oriente: 26.10 m con Sra. Elvia Chávez; al poniente: 31.00 m con la privada. Teniendo una superficie aproximada de 228.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 24 de marzo del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1174.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 237/03, ALFONSO PADILLA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tapaxco, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.50, 8.20, 11.00, 60.00, 90.00, 22.00, 60.00, 62.00 m con camino real a La Concepción I; al sur: 4.50, 32.00, 90.00, 30.00, 30.00, 24.00, 40.00, 42.00, 29.00 m con camino real a Yomeje y Máximo López, Luis Segundo; al oriente: 20.00, 25.00, 51.50, 6.20, 14.00, 65.00, m con camino a Yomeje y Demetrio López; al poniente: 30.00, 30.00, 30.00, 30.00, 15.00, 60.00 m con una barranca. Superficie aproximada 58.203.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 28 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1178.-2, 7 y 10 abril.